# UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
## ADENDA N° 01 - LPN N° 26/2017

Asunción, 23 de mayo de 2017

**Señores**
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto IAO 8.1 de la Sección I. Datos de la Licitación del pliego de bases y condiciones, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 325.846**, aprobada por Resolución N° 10, Acta N° 27, de fecha 09 de mayo de 2017 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

**Punto 1**

**En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, se modifica lo siguiente:**

| | |
|---|---|
| **CGC 13** | A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso:<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:<br>$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$<br>Donde<br>$\pi$ = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.<br>$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.<br>$IPC_{T-n}$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.<br>El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4.<br><br>No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento de servicios. |

**Punto 2**

**Queda eliminado de la Sección VI. Formularios, el FORMULARIO Nº 12 - Formulario de Porcentaje de Mano de Obra incluido en el Servicio.**

Atentamente,

**ALBA PATRICIA GALEANO**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

**SILVIA PATRICIA NÚÑEZ**
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

**CARLOS BENÍTEZ VIEIRA**
Encargado de Despacho
Gerencia General